

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 066/19

Puerto Yerúa, 26 de Diciembre de 2.019

VISTO lo previsto por la Ley 10.027 en su artículo 107 inciso h, en cuanto a la facultad de nombrar directamente a los funcionarios y empleados de su dependencia... y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la Ordenanza que regula la estructura orgánica del municipio, la cual fue promulgada bajo el número 014/19 se hace imperioso designar a el empleado que desempeñará funciones como Jefe del Área Catastro Municipal que tendrá a su cargo los aspectos catastrales de la ciudad, organizar, conservar y actualizar permanentemente el catastro parcelario de la Municipalidad. Factibilidad de subdivisiones, control de documentación, actualización gráfica y potestad sobre la cartografía. Lo relativo a los aspectos tributarios y valuación de inmuebles y categorización de los mismos, actualización e información sobre la titularidad de los inmuebles, regularización de dominio de los bienes municipales. Se relacionará con el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Hacienda.


Que el Sr. Daniel Alejandro Ramos DNI N° 35.715.996, reúne las condiciones de probidad, honestidad y responsabilidad para desempeñar dicho cargo y función.

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° Incisos b), h) y u) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos,

Por ello,


JOSÉ MARIA MAILLERET
Secretaría De Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase como Jefe del área de Catastro a Daniel Alejandro Ramos DNI N° 35.715.996 que dependerá orgánicamente del Secretario de Hacienda y Gobierno de la Municipalidad de Puerto Yerúa.

ARTICULO 2º.- Celebrase contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad contrato con aportes por el termino de seis (6) seis meses, pudiendo a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, ser renovado automáticamente.

ARTICULO 3º.- Disponese como remuneración bruta a percibir mensualmente, la suma de Pesos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro con sesenta y nueve centavos (\$35,524.69) que es equivalente al 55% de la Remuneración del Secretario de Gobierno y Hacienda deducidos los descuentos de ley, más el equivalente al 20% en concepto Gastos de Función equivalente a la suma de pesos Siete mil cincuenta con noventa y cuatro centavos (\$7,050.94) resultando la suma de Pesos Siendo el último concepto de carácter no remunerativo

ARTICULO 4º.- Refrendara el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

JOSE MARIA MALLERET
Secretaria De Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL ALEJANDRO RAMOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA